

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO
"CONSERVACIÓN VEREDAS Y PAISAJISMO AV. MOCOPULLI
CIUDAD DE DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-38-LQ22.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.948.-

DALCAHUE, 22 de agosto de 2023. -

VISTOS: el acta de recepción provisoria de la obra de fecha 08/08/2023, la carta del contratista que subsana observaciones y termino de las obras de fecha 04/08/2023, el acta de recepción provisoria de la obra con observaciones de fecha 21/07/2023, el decreto alcaldicio N°1.621 de fecha 07/07/2023 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, el informe favorable del ITO de fecha 05/07/2023, la carta del contratista de fecha 30/06/2023 que solicita la recepción provisoria, el Ord. DOM N°34 del 16/06/2023 que notifica aplicación de multa, el decreto alcaldicio N°1.249 de fecha 11/05/2023 que aprueba la modificación N°01 de contrato, la modificación N°01 por aumento de plazo y aumento de presupuesto del contrato de fecha 11/05/2023, Certificado de Fianza N°116736WEB de fecha 09/05/2023 de FINFAST S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la orden de compra N°3504-517-SE23 de fecha 08/03/2023, el decreto alcaldicio N°784 de fecha 08/03/2023 que autoriza trato directo, el ORD. GORE N°370 de fecha 20/02/2023 que autoriza modificación, el informe del ITO de fecha 19/01/2023, la carta del contratista de fecha 16/01/2023 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio N°2.084 de fecha 25/11/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 24/11/2022, el decreto alcaldicio N°2.057 de fecha 23/11/2022 que designa ITO, el decreto alcaldicio 2.024 de fecha 17/11/2022 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 17/11/2022 suscrito ante notario con fecha 17/11/2022, el Certificado de Fianza N°B0129645 de fecha 14/11/2022 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el decreto alcaldicio N°1.969 de fecha 10/11/2022 que adjudica la licitación, El Ord Gr. N° 3238 de fecha 03/11/2022 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 03/10/2022, el Acta de Apertura de fecha 03/10/2022, la Ficha de Licitación N° 3520-38-LQ22, el Decreto Alcaldicio N° 1.603 de fecha 06/09/2022 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y llama a licitación, el Ord. N° 2349 de fecha 05/09/2022 que aprueba proyecto, bases administrativas especiales y autoriza a licitar, el Ord. N° 2154 de fecha 25/08/2022 que remite convenio y resolución de proyecto, la Resolución Exenta N° 2403 de fecha 19/08/2022 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Convenio Mandato de Transferencia de recursos FRIL de fecha 17/08/2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La aplicación de multas al contrato "CONSERVACIÓN VEREDAS Y PAISAJISMO AV. MOCOPULLI CIUDAD DE DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-38-LQ22, ejecutado por el contratista Transportes y Servicios OSMAR SPA, RUT N°77.122.777-5, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales FRIL en el punto 13.3. MULTAS Y SANCIONES, se aplicaron las multas conforme a las siguientes causales: Causal Tercera - "Multas por incumplimiento de permanencia de residente de la obra" será sancionado con una multa diaria de 3 Unidades Tributarias Mensuales (Junio 2023), por cada día que no cumpla con el profesional residente en la obra, lo que corresponde a un periodo de 07 días corridos de incumplimientos equivalentes a \$1.328.523 de multa; y Causal Sexta - "Multas por incumplimiento del plazo contractual" será sancionado con una multa de cinco por mil del monto total neto contratado por cada día de atraso, lo que corresponde a un total de 14 días corridos de atraso, equivalentes a \$7.058.828 de multa.- El monto total de multas aplicadas asciende a \$8.387.351.-

COBRÉSE: Por concepto de multas conforme a las bases administrativas generales FRIL y lo descrito en acta de recepción provisoria de la obra, el monto total de multas asciende a \$8.387.351 pesos chilenos, los cuales se descontarán del último estado de pago conforme al punto 9.1 y 13.3 de las bases administrativas generales FRIL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto